



Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA y **CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO, O.N.G. PROYECTA** para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2015-2016.

CONTROLCORIA GENERAL  
DEPARTAMENTO GENERAL DE PARTES  
**31 AGO 2016**

**RESOLUCIÓN N° 50**

**SANTIAGO, 17 DE AGOSTO DE 2016**



**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 114**, de 4 de marzo de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 1739**, de 5 de mayo de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 192**, de 24 de junio de 2015; en la **Resolución N°14**, de 16 de febrero de 2016; y en la **Resolución Exenta N° 4026**, de 31 de diciembre de 2015, todas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;

DIVISION JURIDICA  
COMITE 5  
PAR  
JEFE  
**01 SET, 2016**

172  
TOMADO RAZON  
20 SEP 2016  
Contraloría General de la República

MNKI / MDT / RRG / KES / ALR / RLG / J...  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- Jefe de la División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
- 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
- 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de gestión de planes de tratamiento)
- 6.- Jefe de la División Programática
- 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
- 8.- **CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO, O.N.G. PROYECTA** (Pedro Aguirre Cerda N° 566, comuna de Angol)
- 9.- Dirección Regional de Senda. Regiones de Araucanía.
- 10.- Jefe del Área de Gestión Interna
- 11.- Unidad de Gestión Documental



**S- 6408/16**

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID **662237-8-LP15**, la compra de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 114, de 4 de marzo de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 4.- En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 1739**, de 5 de mayo de 2015, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 1 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para Adolescentes infractores de ley que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 1.
- 5.- Que, por lo señalado, con fecha 17 de junio de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con Corporación de Desarrollo humano ONG Proyecta un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, aprobado mediante la **Resolución N° 192, de 24 de junio de 2015** de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo
- 6.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 192, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 114, de 4 de marzo de 2015, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de 2015, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.
- 7.- Que, en este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios de compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, siendo los precios de los planes de tratamiento los siguientes;

	Plan PAI Medio Libre	Plan PR	Plan Privado de Libertad	Plan PAI Sección Juvenil
--	-------------------------	---------	-----------------------------	-----------------------------

<b>Precio</b>	409.695	763.688	326.524	409.695
---------------	---------	---------	---------	---------

8.- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2016, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se indican, dentro de las cuales se encuentra **Corporación de Desarrollo Humano, O.N.G. Proyecta**, lo anterior según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°4026, antes citada.

9.- Que, según lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación previamente individualizadas, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al **mes de diciembre de 2015**, SENDA mediante la Resolución N° 14, de 16 de febrero de 2016, aprobó la modificación del convenio celebrada con fecha 27 de enero de 2016

10.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, y décimo sexta del convenio citado en el considerando quinto; SENDA en el mes de diciembre del año 2015 y junio de 2016, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados

11.- Que, en consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citadas, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de junio de 2016, las partes con fecha 27 de julio de 2016, suscribieron la modificación del convenio celebrado, variando el número de meses de planes de tratamiento convenidos.

12.- Que, dicha modificación de convenio requiere ser sancionada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, razón por la que vengo en dictar la presente resolución;

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación del Convenio de Prestación de servicios, celebrada con fecha 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Corporación de Desarrollo Humano, O.N.G. Proyecta**, para la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El menor gasto durante el año 2016 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de **\$1.527.376-**

El monto antes indicado incrementará a los recursos consultados la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016**

---

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación de Desarrollo humano ONG Proyecta**, en adelante "La Entidad", representado por **Magdalena Toro Montecino**, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 566, comuna de Angol, Región de la Araucanía, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-8-LP15**, la compra de planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 114, de 4 de marzo de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**TERCERO:** En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 1739**, de 5 de mayo de 2015, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 1 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para Adolescentes infractores de ley que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 1.

Por lo señalado, con fecha 17 de junio de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con Corporación de Desarrollo humano ONG Proyecta un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, aprobado mediante la Resolución N° 192, de 24 de junio de 2015 de SENDA, que autorizó la contratación

mediante la modalidad de trato directo

**CUARTO:** Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	1	Araucanía	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	Programa de Tratamiento Integral en Adicciones, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente "Aliwen"	140	21	0	0	70.707.910
2016	1	Araucanía	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	Programa de Tratamiento Integral en Adicciones, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente "Aliwen"	240	36	0	0	121.213.560
TOTAL 2015					140	21	0	0	70.707.910
TOTAL 2016					240	36	0	0	121.213.560
TOTAL CONVENIO					380	57	0	0	191.921.470

**QUINTO:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 192, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 114, de 4 de marzo de 2015, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de 2015 año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Corporación de Desarrollo humano ONG Proyecta	\$121.213.560	\$125.819.568

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de diciembre de 2015 y en junio del 2016, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

**SEPTIMO:** De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de diciembre de 2015, SENDA mediante la Resolución N° 14, de 16 de febrero de 2016, aprobó la modificación del convenio celebrada con fecha 27 de enero de 2016, entre las partes, reasignando el número de meses de planes de tratamiento según a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	1	Araucanía	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	Programa de Tratamiento Integral en Adicciones, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente "Aliwen"	140	21	0	0	70.707.910
2016	1	Araucanía	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	Programa de Tratamiento Integral en Adicciones, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente "Aliwen"	252	24	0	0	121.571.652
TOTAL 2015					140	21	0	0	70.707.910
TOTAL 2016					252	24	0	0	121.571.652
TOTAL CONVENIO					392	45	0	0	192.279.562

**OCTAVO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificación, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Corporación de Desarrollo humano ONG Proyecta se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	1	Araucanía	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	Programa de Tratamiento Integral en Adicciones, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente "Aliwen"	140	21	0	0	70.707.910
2016	1	Araucanía	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	Programa de Tratamiento Integral en Adicciones, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente "Aliwen"	252	22	0	0	120.044.276
TOTAL 2015					140	21	0	0	70.707.910
TOTAL 2016					252	22	0	0	120.044.276
TOTAL CONVENIO					392	43	0	0	190.752.186

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **17 de junio de 2015**, su posterior modificación y reajuste, la que asciende a una disminución de \$1.527.376.

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$120.044.276**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$190.752.186**.

**NOVENO:** La disminución en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento registrá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**DÉCIMO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

**DÉCIMO PRIMERO:** La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de Magdalena Toro Montecino para actuar en representación de la Corporación de Desarrollo humano ONG Proyecta, consta en acta de asamblea de directorio de fecha 30 de abril de 2016, reducida a escritura pública de 6 de mayo de 2016, ante la Notario Publico Esmirna Vidal Moraga.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Magdalena Toro Montecino. Representante Legal. Corporación de Desarrollo Humano, O.N.G. Proyecta. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRENDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

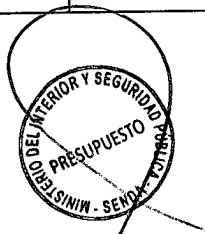
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 700  
FECHA 17-08-2016**

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución
<b>N°</b>	50
<b>DETALLE</b>	Aprueba modificación de convenio de Prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Corporación de Desarrollo Humano, ONG Proyecta. Para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2015-2016.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	APORTE FISCAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	41.684.852.000
<b>Comprometido</b>	41.097.678.487
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.527.376 ✓
<b>Saldo Disponible</b>	558.646.137



*Rita González Gélvez*  
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE FINANZAS**





## **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016**

---

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación de Desarrollo humano ONG Proyecta**, en adelante "La Entidad", representado por **Magdalena Toro Montecino**, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 566, comuna de Angol, Región de la Araucanía, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-8-LP15**, la compra de planes de

tratamiento para Adolescentes infractores de ley, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 114, de 4 de marzo de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**TERCERO:** En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 1739**, de 5 de mayo de 2015, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 1 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para Adolescentes infractores de ley que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 1.

Por lo señalado, con fecha 17 de junio de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con Corporación de Desarrollo humano ONG Proyecta un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, aprobado mediante la Resolución N° 192, de 24 de junio de 2015 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo

**CUARTO:** Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	1	Araucanía	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	Programa de Tratamiento Integral en Adicciones, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente "Aliwen"	140	21	0	0	70.707.910
2016	1	Araucanía	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	Programa de Tratamiento Integral en Adicciones, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente "Aliwen"	240	36	0	0	121.213.560
<b>TOTAL 2015</b>					140	21	0	0	70.707.910
<b>TOTAL 2016</b>					240	36	0	0	121.213.560
<b>TOTAL CONVENIO</b>					380	57	0	0	191.921.470

**QUINTO:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 192, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 114, de 4 de marzo de 2015, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de 2015 año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Corporación de Desarrollo humano ONG Proyecta	\$121.213.560	\$125.819.568

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de diciembre de 2015 y en junio del 2016, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

**SEPTIMO:** De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al **mes de diciembre de 2015**, SENDA mediante la Resolución N° 14, de 16 de febrero de 2016, aprobó la modificación del convenio celebrada con fecha 27 de enero de 2016, entre las partes, reasignando el número de meses de planes de tratamiento según a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	1	Araucanía	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	Programa de Tratamiento Integral en Adicciones, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente "Aliwen"	140	21	0	0	70.707.910
2016	1	Araucanía	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	Programa de Tratamiento Integral en Adicciones, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente "Aliwen"	252	24	0	0	121.571.652
TOTAL 2015					140	21	0	0	70.707.910
TOTAL 2016					252	24	0	0	121.571.652
TOTAL CONVENIO					392	45	0	0	192.279.562

**OCTAVO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificación, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Corporación de Desarrollo humano ONG Proyecta se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	1	Araucanía	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	Programa de Tratamiento Integral en Adicciones, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente "Aliwen"	140	21	0	0	70.707.910
2016	1	Araucanía	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	Programa de Tratamiento Integral en Adicciones, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente "Aliwen"	252	22	0	0	120.044.276
<b>TOTAL 2015</b>					140	21	0	0	70.707.910
<b>TOTAL 2016</b>					252	22	0	0	120.044.276
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>392</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>190.752.186</b>

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **17 de junio de 2015**, su posterior modificación y reajuste, la que asciende a una disminución de \$1.527.376.

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$120.044.276**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$190.752.186**.

**NOVENO:** La disminución en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**DÉCIMO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

**DÉCIMO PRIMERO:** La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Magdalena Toro Montecino para actuar en representación de la Corporación de Desarrollo humano ONG Proyecta, consta en acta de asamblea de directorio de fecha 30 de abril de 2016, reducida a escritura publica de 6 de mayo de 2016, ante la Notario Publico Esmirna Vidal Moraga.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

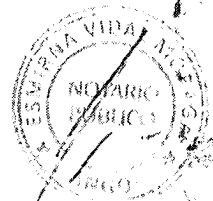


**MAGDALENA TORO MONTECINO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACION DE DESARROLLO HUMANO**  
**ONG PROYECTA**



**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,**  
**SENDA**





1 **REPERTORIO Nº 820.-**

2 erf

3

4

**REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA**

5

**\*\*\*\*\***

6

7

**ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**

8

**CORPORACION DE DESARROLLO HUMANO**

9

**O.N.G. PROYECTA**

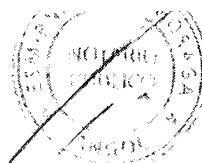
10

11

12 EN ANGOL, REPUBLICA DE CHILE, a seis de Mayo del año dos mil  
13 dieciséis, ante mí, **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, Abogado, Notario  
14 Público Titular de las comunas de Angol y Renaico, con oficio en esta  
15 ciudad, calle Manuel Bunster número trescientos cuarenta y uno,  
16 **COMPARECE:** Doña **MARÍA ALEJANDRA PAULINA RÍOS TORO**,  
17 chilena, casada, administrador público, cédula nacional de identidad  
18 número catorce millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos  
19 cincuenta guión cuatro, domiciliada en la ciudad de Angol, calle Pedro  
20 Aguirre Cerda número cero cuarenta y cuatro, casa seis, comuna de  
21 Angol; la compareciente mayor de edad, quién acreditó su identidad con  
22 la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultada, viene a  
23 reducir a escritura pública el Acta de **ASAMBLEA GENERAL DE**  
24 **SOCIOS** de la O.N.G Corporación Proyecta, celebrada con fecha treinta  
25 de Abril del año dos mil dieciséis, que es del tenor siguiente:  
26 **“ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS CORPORACION DE**  
27 **DESARROLLO HUMANO O.N.G. PROYECTA.** Fecha: treinta de Abril de  
28 dos mil dieciséis. Lugar: Chacabuco trescientos treinta y tres  
29 Departamento número trescientos trece Concepción. Asisten:  
30 Magdalena Soledad Toro Montecino. rut: ocho millones ciento cincuenta



1 y dos mil ochocientos treinta y tres guión cero. Paula Alejandra  
2 Sandoval Jara rut: doce millones trescientos setenta y siete mil  
3 novecientos noventa y siete guion cinco. Berta Erika Blank Oyaneder  
4 rut: seis millones quinientos sesenta y seis mil setenta y tres guión tres.  
5 Teresa del Pilar Alarcón Villagrán rut: quince millones ciento noventa y  
6 un mil ciento sesenta y seis guión ocho. María Alejandra Paulina Ríos  
7 Toro rut: catorce millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos  
8 cincuenta guión cuatro. Gladys Silvia Rodríguez Arias rut: cinco  
9 millones quinientos trece mil seiscientos setenta y tres guión cuatro.  
10 Andrés Julián Ferrada Blank rut: trece millones trescientos ochenta y  
11 un mil ciento veintisiete guión tres. Ximena de Los Ángeles Ferrada  
12 Blank rut: doce millones novecientos setenta mil ochocientos noventa y  
13 ocho guión tres. Jaime Andrés Saavedra Gómez rut: trece millones  
14 trescientos seis mil quinientos siete guión cinco. Stepahanie Cristina  
15 Ravanal Steigmaier rut: dieciséis millones setecientos sesenta y nueve  
16 mil ciento sesenta y seis guión ocho. Carlos Eduardo Vargas Rodríguez  
17 rut: catorce millones doscientos sesenta y siete mil novecientos ochenta  
18 y cinco guión-K. Pablo Juan Alejandro Ríos Toro rut: dieciséis millones  
19 setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro guión  
20 cinco. Macarena Ivonne Millán Contreras rut: dieciséis millones  
21 setecientos veinte mil ochocientos noventa y ocho guión tres. Carla  
22 Elena Denisse Ríos Toro rut: quince millones ciento ochenta y dos mil  
23 quinientos cincuenta y dos guión cuatro. Claudio Meneses Poblete rut:  
24 dieciséis millones cuatrocientos noventa mil noventa y cinco guión  
25 nueve. Valeska Soledad Vergara Bizarro rut: dieciséis millones  
26 quinientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y dos guión seis.  
27 Elisa Elena Ferrada Blank rut: catorce millones doscientos noventa y  
28 tres mil trescientos ochenta y dos guión nueve. Marcela Verónica Yáñez  
29 Ruiz rut: nueve millones novecientos treinta y dos mil sesenta y siete  
30 guión dos. Se procede a firmar libro de registro de socios por parte de



1 los asistentes. Siendo las once:cero cero horas se inicia la Asamblea  
2 General de Socios, con un saludo de bienvenida de la señora Magdalena  
3 Toro. Se incorporan nuevos socios don Jorge Luis Yañez Ruiz, rut: diez  
4 millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos veinticinco guión K,  
5 la señora Grace Carolina Bustos Lagos, rut: ocho millones ochocientos  
6 cuarenta y ocho mil doscientos noventa y ocho guión cero y la señorita  
7 Emily Patricia Sanhueza Lagos, rut: diecisiete millones seiscientos  
8 dieciséis mil doscientos treinta y seis guión ocho, los cuales cumplen  
9 con los requisitos para su incorporación. La Tesorera señorita Carla  
10 Ríos Toro hace entrega del Balance Financiero del periodo a cada uno  
11 de los asistentes y procede a dar cuenta del detalle de los gastos. La  
12 señora María Alejandra Ríos da cuenta del funcionamiento Técnico y  
13 Financiero de los Proyectos que se encuentran vigentes tanto en  
14 convenio con el Servicio Nacional de Menores como con el Servicio  
15 Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y  
16 Alcohol; se mantienen Proyectos en la Región del Maule, la Araucanía,  
17 Los Ríos y Los Lagos. Se dan a conocer de las Capacitaciones realizadas  
18 en la ciudad de Ancud y la ciudad de Valdivia, también se da a conocer  
19 calendario de capacitaciones para el año dos mil dieciséis a realizarse  
20 en Junio en la ciudad de Puerto Montt y en Agosto en la ciudad de  
21 Talca. Se programa actividad por los veinte años de la Institución. Se  
22 procede a leer los estatutos para realizar elección de Directorio periodo  
23 dos mil dieciséis-dos mil dieciocho. Todos los socios presentes cumplen  
24 con requisitos para votar. Se realiza votación para elección de Directorio  
25 para el periodo dos mil dieciséis-dos mil dieciocho. A través de votación  
26 secreta, y como ministros de Fe la señora Macarena Millán Contreras y  
27 don Claudio Meneses Poblete, certifican que la votación da como  
28 resultado lo siguiente: Magdalena Soledad Toro Montecino, cinco  
29 votos. Pablo Ríos Toro, tres votos. Marcela Yañez Ruiz, tres votos. Carla  
30 Ríos Toro, tres votos. Ximena Ferrada Blank, dos votos. Berta Blank





1 Oyaneder, dos votos. Como en algunos casos existe igualdad en la  
2 votación los miembros votados se reúnen quedando conformado el  
3 Directorio para el periodo dos mil <sup>16</sup> catorce-dos mil <sup>18</sup> dieciséis de la  
4 siguiente forma: Presidenta Magdalena Soledad Toro Montecino; rut:  
5 ocho millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos treinta y tres  
6 guión cero. Hay una firma ilegible. Vicepresidente Pablo Juan  
7 Alejandro Ríos Toro; rut: dieciséis millones setecientos sesenta y tres  
8 mil cuatrocientos setenta y cuatro guión cinco. Hay una firma ilegible.  
9 Tesorera Carla Elena Denisse Ríos Toro; rut: quince millones ciento  
10 ochenta y dos mil quinientos cincuenta y dos guión cuatro. Hay una  
11 firma ilegible. Secretaria Marcela Verónica Yáñez Ruiz; rut: nueve  
12 millones novecientos treinta y dos mil sesenta y siete guión dos. Hay  
13 una firma ilegible. Directora Ximena de Los Ángeles Ferrada Blank; rut:  
14 doce millones novecientos setenta mil quinientos treinta y cinco guión  
15 tres. Hay una firma ilegible. Directora Berta Erika Blank Oyaneder; rut:  
16 seis millones quinientos sesenta y seis mil setenta y tres guión tres.  
17 Hay una firma ilegible. Las Comisiones Revisoras quedan conformadas  
18 por: Comisión Revisora de Cuentas. Macarena Millán Contreras. Gladys  
19 Silvia Rodríguez Arias. Claudio Meneses Poblete. Comisión de  
20 Disciplina. Elisa Ferrada Blank. Jaime Saavedra Gómez. Stephanie  
21 Ravanal Steigmaier. El Directorio confirma a la señora María Alejandra  
22 Paulina Ríos Toro, rut catorce millones quinientos treinta y cinco mil  
23 seiscientos cincuenta guión cuatro en el Cargo de Coordinadora  
24 Institucional, quedando como representante de la Presidenta y el  
25 Directorio en todas las instancias que sean necesarias y se necesite su  
26 representación. Y a Don Carlos Eduardo Vargas Rodríguez, rut: catorce  
27 millones doscientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y cinco  
28 guión se autoriza la representación de la Institución frente a las  
29 instancias correspondientes en la X región de Los Lagos. Siendo las  
30 dieciséis: cero cero horas se da por finalizada la Asamblea General de

ESMIRNA VIDAL MORAGA  
NOTARIO PUBLICO  
2ª NOTARIA ANGOL

1 Socios de la Corporación De Desarrollo Humano O.N.G. Proyecta. Se  
2 autoriza a la señora María Alejandra Paulina Ríos Toro, rut catorce  
3 millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta guión  
4 cuatro para realizar tramite de Reducción a Escritura Pública.”  
5 Conforme con su original que he tenido a la vista y que en fotocopia  
6 autorizada queda protocolizada al final del Registro de Documentos de  
7 esta Notaria, bajo el número **ciento treinta y nueve**.- Se faculta al  
8 portador de copia autorizada de la presente escritura para que requerir  
9 y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean  
10 procedentes.- Así lo otorga y en comprobante previa lectura, ratifica y  
11 firma la compareciente con la Notario que autoriza.- Se da copias Doy  
12 Fe.-

13

14

15

16 **Firma:**

*AP*



17 María Alejandra Paulina Ríos Toro

18 **Cédula:**

*14.535.650-Y*

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30





1 **REPERTORIO N° 1.110.-**

2 **Erf**

3 **RECTIFICACION**

4 **REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA**

5 **\*\*\*\*\***

7 **ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**

8 **CORPORACION DE DESARROLLO HUMANO**

9 **O.N.G. PROYECTA**

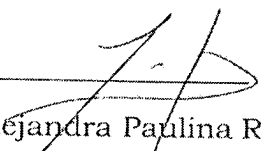
10  
11  
12 EN ANGOL, REPUBLICA DE CHILE, a catorce de Junio del año dos mil  
13 dieciséis, ante mí, **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, Abogado, Notario Público  
14 Titular de las comunas de Angol y Renaico, con oficio en esta ciudad, calle  
15 Manuel Bunster número trescientos cuarenta y uno, COMPARECE: Doña  
16 **MARÍA ALEJANDRA PAULINA RÍOS TORO**, chilena, casada,  
17 administrador público, cédula nacional de identidad número catorce  
18 millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta guión cuatro,  
19 domiciliada en la ciudad de Angol, calle Pedro Aguirre Cerda número cero  
20 cuarenta y cuatro, casa seis, comuna de Angol; la compareciente mayor  
21 de edad, quién acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone:

22 **PRIMERO**: Por escritura pública de fecha seis de mayo del año dos mil  
23 dieciséis, otorgada en esta Notaría, repertorio número ochocientos veinte,  
24 la compareciente, debidamente facultada, redujo a escritura pública el  
25 Acta de **ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS** de la O.N.G Corporación  
26 Proyecta, celebrada con fecha treinta de Abril del año dos mil dieciséis.-

27 **SEGUNDO**: Por el presente instrumento, doña **MARÍA ALEJANDRA**  
28 **PAULINA RÍOS TORO**, viene en rectificar la referida escritura pública en  
29 su página cuatro, la línea tres, por cuanto, por un error involuntario  
30 se dijo: "para el período dos mil catorce-dos mil dieciséis", en

1 circunstancias que **debe decir**: para el período “**dos mil dieciséis-dos**  
2 **mil dieciocho**”.- **TERCERO**: En virtud de lo expuesto en la cláusula  
3 precedente, se debe tener por corregido el error en la **indicación del**  
4 **periodo de vigencia del Directorio señalado**, el cual, para todos los  
5 efectos legales es: “**dos mil dieciséis-dos mil dieciocho**” y no como se  
6 indicó en la escritura que por este acto se rectifica.- **CUARTO**: En todo lo  
7 demás, conservan su plena vigencia las estipulaciones de la escritura  
8 individualizada en la cláusula primera y, la presente escritura de  
9 rectificación debe tenerse como parte integrante de aquélla, para todos  
10 los efectos legales.- **QUINTO**: Se faculta al portador de copia autorizada de  
11 la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y  
12 anotaciones que sean procedentes, ante el Conservador de Bienes Raíces  
13 correspondiente.- En comprobante y, previa lectura, ratifica y firma la  
14 compareciente.- Se otorgan copias.- Doy Fe.-

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**Firma:**   
Maria Alejandra Paulina Ríos Toro  
**Cédula:** 14535650-4  
**Por:** O.N.G Corporación Proyecta

